



UNIVERSIDAD DE LA SERENA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CONCURSO MONOGRAFÍAS

I. Introducción

Con objeto de continuar con la difusión de investigaciones realizadas en la Universidad de La Serena, la Dirección de Investigación de la ULS convoca al Concurso de Edición de Monografías en Investigación.

II. Objetivos

1. Apoyar la difusión nacional y/o internacional de investigaciones desarrolladas en la ULS.
2. Apoyo a investigadores con productividad establecida en materia de publicaciones y/o participación en proyectos con financiamiento externo (Financiamiento Conicyt y financiamiento equivalente en el caso de las artes) registrados en DIULS.

III. Bases

1. Todo postulante deberá ser académico de la Universidad de La Serena y poseer cargo de jornada completa o media jornada en propiedad o a contrata.
2. Los requerimientos que deberán cumplir los postulantes se resumen de la siguiente manera:
 - a) Acreditar productividad científica a nombre de la ULS durante los últimos 10 años.
 - b) Participación en al menos un proyecto financiado por Conicyt o equivalente (Fondecyt, Fondef, Fondap, etc.) donde la ULS debe aparecer como institución ejecutora o co-ejecutora según corresponda, durante los últimos 10 años.
 - c) Participación en al menos un proyectos Fondart (nacionales) donde la ULS debe aparecer como institución ejecutora o co-ejecutora según corresponda, durante los últimos 10 años.

3. Sólo se aceptará una postulación por académico.
4. Todo académico que participe en una monografía como autor de capítulos no siendo Autor o Editor Responsable de la misma, queda inhabilitado para participar como Editor o Autor de otra monografía.
5. Se financiarán gastos de impresión y gastos de mecanografía. Los gastos de mecanografía deben considerar como máximo el 10% del total del recurso adjudicado.
6. Las postulaciones que no cumplan con los antecedentes antes detallados quedarán automáticamente fuera de concurso.
9. Se priorizará propuestas que soliciten financiamiento parcial.
10. Sólo se financiaran monografías de investigación. No se financiarán textos de estudio o similares.
11. Dado que los fondos disponibles son limitados, la evaluación dependerá de la existencia de financiamiento externo parcial o total, del impacto esperado de la difusión de la monografía y fundamentalmente de los antecedentes del investigador: Publicaciones, Proyectos, etc.

IV.- Convenio

1. Cada propuesta recibirá financiamiento de la Dirección de Investigación por un monto de hasta de **M\$ 1.800.-** (un millón ochocientos mil pesos).
2. La Monografía deberá encontrarse completamente impresa a más tardar en fecha que será fijada en las bases.
3. El producto resultante sólo podrá ser utilizado para difusión académica, sin fines de lucro, aceptando el autor las condiciones que determine la Universidad de La Serena para resguardar dicha condición, la cual se mantendrá aún en el caso de existir otros medios de financiamiento comprometidos.
4. La Editorial de la Universidad de La Serena será la unidad a cargo de la edición de la Monografía.
5. En lo referente a derechos de autor, el autor o editor de la monografía firmará un convenio con la Editorial Universidad de La Serena, en el cual se explicitarán los acuerdos respectivos.

V. Normas de operación.

1. El académico que cumpla los requisitos establecidos en el punto III podrá postular a la convocatoria.

2. El monto asignado a cada académico se destinará exclusivamente a la impresión de la monografía. No se financiarán gastos adicionales.
3. Para tener acceso al financiamiento, el investigador deberá firmar el Convenio respectivo, en el que se establecerá el presupuesto asignado y el compromiso de publicación. Toda operación financiera destinada a la edición de las monografías será realizada de acuerdo a los procedimientos administrativos institucionalmente determinados para tal efecto y a través de la Editorial de la Universidad de La Serena.
4. La Dirección de Investigación está facultada para suspender el financiamiento, si a su juicio, existen razones fundadas para ello; por lo tanto, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que estime necesarios.
5. Un informe de avance conteniendo el 70% de la monografía en formato PDF deberá ser entregada a la DIULS con copia a la Editorial Universitaria en fecha que será estipulada en las bases. El no cumplimiento de esta exigencia resultará en la cancelación inmediata de la propuesta.
6. El responsable de la propuesta será considerado "Autor" o "Editor" de la Monografía y la Universidad de La Serena deberá aparecer claramente señalada como Institución que Edita y Publica, de acuerdo a los criterios que establezca DIULS y la Editorial de la Universidad de La Serena, para tal efecto.
7. En los aspectos técnicos de su obra (gráficos, diagramación, fotografías, fórmulas, etc.) el autor trabajará en acuerdo con la Editorial ULS, quien supervisará todo el proceso técnico, desde su inicio.
 - Los libros que se publicarán debe tener un formato de 14 x 21 cm.
 - Tendrán un máximo de 200 páginas, en este formato.
 - Los originales deberán venir en formato digital, programa Word, (salvo libros con fórmulas especiales), con las siguientes especificaciones:
 - a) Tamaño carta.
 - b) Márgenes: Superior: 2,5 cm. Inferior: 2,5 cm. Izquierdo: 3 cm. Derecho: 3 cm.
 - c) Letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo.
 - d) Máximo **120 páginas** con estas especificaciones, incluyendo dibujos y/o diagramas.
 - La Editorial ULS, recibirá estos originales grabados en un cd., debidamente identificado con los datos del autor y acordará reuniones con los mismos, para ir desarrollando el libro en conjunto.
 - Se sugiere a los autores, tomar contacto con Alejandro Abufom, editor, para concordar los aspectos técnicos, resolver dudas que surjan, ver temas de dibujos o fotos, etc.

8. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación.

VI.- Postulación.

1. Los datos que los académicos deben completar están contenidos en el Formulario adjunto.
2. Las postulaciones deberán ser presentadas en dependencias de la Dirección de Investigación de la Universidad de La Serena según calendario que se estipulará en las bases.
3. Los resultados serán entregados en fecha que se estipulará en las bases.

VII.- Adjudicación.

Los fondos de que dispone DIULS son limitados, motivo por el cual la sola postulación no garantiza la adjudicación de estos.

VIII.- Suscripción de Convenios.

1. Una vez sancionado el Concurso, los Convenios de Desarrollo de Monografías se podrán suscribir hasta la fecha que se estipulará en las bases en las oficinas de la Dirección de Investigación de la Universidad de La Serena, Campus Andrés Bello.

* Entre los proyectos financiados por Conicyt no deben considerarse Proyectos Explora.

** La gestión de tiempo institucional para la realización de esta actividad es responsabilidad del investigador y debe hacerse ante la unidad que corresponda.